



OFICINA NACIONAL

Av. 16 de Julio
No. 1616
Edif. Petrolero
Telfs.: 2374311
2372163 2372164
Fax: 2362146
2313950 2356859
e-mail:
contacto@cps.org.bo

RESOLUCIÓN DEL HONORABLE DIRECTORIO CAJA PETROLERA DE SALUD

“APROBACIÓN DE LA MODIFICACION PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL CONSULTORIA POR PRODUCTO - ADM. ZONAL POTOSI DE LA C.P.S.”

RESOLUCIÓN H.D. N° 023/19

La Paz, 09 de agosto de 2019

VISTOS:

Ley N° 2042 Administración Presupuestaria, D.S. N° 3607 Reglamento de Modificaciones Presupuestaria; Resolución Suprema N° 225558 NB-Sistema de Presupuesto, Estatuto Orgánico de la Caja Petrolera de Salud, Informe Técnico Cite: OFN/DAF/DNAF/DNPT-NI-0269/2019 de 12 de Julio de 2019; Informe Legal Cite: OFN/DGE/DNAL-INF-0262/2019 de 30 de julio de 2019, y toda documentación que ver convino se tuvo presente; y

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 2042 de “ADMINISTRACIÓN PRESUPUESTARIA” en su Artículo 1°. refiere que, “La presente Ley tiene por objeto establecer las normas generales a las que debe regirse el proceso de administración presupuestaria de cada ejercicio fiscal, que comprende del 1° de enero al 31 de diciembre de cada año...”

Asimismo el Artículo 2°.- establece que, “La presente Ley se aplicará sin excepción en todas las entidades del Sector Público, de acuerdo con lo dispuesto por la Ley N° 1178 de “Administración y Control Gubernamentales”, por lo que el máximo ejecutivo de cada entidad deberá cumplir con las disposiciones contenidas en la presente Ley, en sus respectivos reglamentos y en las normas legales vigentes”.

Por su parte, el Artículo 4.- dice, “Las asignaciones presupuestarias de gasto aprobadas por Ley de Presupuesto de cada año, constituyen límites máximos de gasto y su ejecución se sujetará a los procedimientos legales que en cada partida sean aplicables, toda modificación dentro de estos límites deberá efectuarse según se establece en el reglamento de modificaciones presupuestarias que será aprobado mediante Decreto Supremo”.

Que, el REGLAMENTO DE MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS aprobado por el D.S. N° 3607 de 27 de junio de 2018 en su Artículo 1.- (OBJETO). Refiere

ADMINISTRACIONES

DEPARTAMENTALES

- La Paz
- Santa Cruz
- Cochabamba

REGIONALES

- Camiri
- Sucre
- Tarija

ZONALES

- Oruro
- Potosí
- Trinidad

SUBZONALES

- Yacuiba
- Villamontes
- Bermejo



OFICINA NACIONAL

Av. 16 de Julio
No. 1616
Edif. Petrolero
Telfs.: 2374311
2372163 2372164
Fax: 2362146
2313950 2356859
e-mail:
contacto@cps.org.bo

que, "El presente Reglamento, tiene por objeto establecer los procedimientos para elaborar, presentar, aprobar y registrar las modificaciones presupuestarias en el Presupuesto General del Estado".

Por su parte, el Artículo 7.- (TRASPASOS PRESUPUESTARIOS INTRAINSTITUCIONALES) dice "Constituyen reasignaciones de recursos al interior de cada entidad pública, que no incrementan ni disminuyen el monto total de su presupuesto".

El Artículo 16.- (MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS FACULTADAS PARA APROBACIÓN MEDIANTE NORMA DE CADA ENTIDAD). "Las modificaciones presupuestarias efectuadas mediante norma de cada entidad son:

III. Traspasos Presupuestarios Intrainstitucionales.

- Entre partidas de gasto de programas del presupuesto de la entidad cambio de direcciones administrativas y unidades ejecutoras. Incluye traspasos dentro del grupo 10000 "Servicios Personales", excepto los traspasos que incrementan las partidas de gasto 11100 "Haberes Básicos" 11700 "Sueldos" y 12100 "Personal Eventual", y otras que no contravengan otras instancias de aprobación.

Que, la RESOLUCIÓN SUPREMA N° 225558 NB-SISTEMA DE PRESUPUESTO en su Artículo 6 que en su tenor señala: "...Principios del Sistema de Presupuesto. - Los principios que sustentan el sistema de presupuesto, además de la eficiencia y oportunidad, establecidos en la Ley 1178, son: e) Flexibilidad: El presupuesto puede ser objeto de ajustes o modificaciones debiendo sujetarse los mismo a las disposiciones legales y técnicos establecidas o que se establezcan para tal efecto..."

CONSIDERANDO:

Que, el Informe Técnico Cite: OFN/DAF/DNAF/DNPT-NI-0269/2019 de 12 de Julio de 2019 dentro de sus ANTECEDENTES refiere que, el informe de la Unidad Nacional de Obras y Proyectos Cite: OFN/DAF/UNOP-NI-0125/2019, describe respecto a la pertinencia de solicitud de Administración Zonal Potosí para consultoría por producto.

Que, según la ejecución presupuestaria al 30 de junio del año en curso correspondiente a la Administración Zonal Potosí refleja una ejecución devengada en la partida 25220 "Consultores Individuales de Línea" del 17,67% con relación al presupuesto aprobado según el siguiente cuadro:

ADMINISTRACIONES

DEPARTAMENTALES

- La Paz
- Santa Cruz
- Cochabamba

REGIONALES

- Camiri
- Sucre
- Tarija

ZONALES

- Oruro
- Potosí
- Trinidad

SUBZONALES

- Yacuiba
- Villamontes
- Bermejo



OFICINA NACIONAL

Av. 16 de Julio
No. 1616
Edif. Petrolero
Tells.: 2374311
2372163 2372164
Fax: 2362146
2313950 2356859
e-mail:
contacto@cps.org.bo

CUADRO 1

Ejecución de la partida 25220 "Consultores Individuales de Línea"

Partida	Ppto.	Compromiso			Devengado		
		Ejec. al 30-06-19	Saldo al 30-06-19	% Comp.	Ejec. al 30-06-19	Saldo al 30-06-19	% Dev.
25220 Consultores Individuales de	643.800	503.379,00	140.421,00	78,19%	113.777,67	530.022,33	17,67%

Fuente: Ejecución presupuestaria al 30-06-2019

Como se podrá verificar el cuadro que antecede (cuadro 1), la partida 25220 "Consultores Individuales de Línea" cuenta con suficiente saldo presupuestario para cubrir la modificación presupuestaria intrainstitucional, en dicha solicitud de Administración Zonal Potosí señala que la proyección de ejecución en partida mencionada al 31 de diciembre de 2019 será de Bs. 549.615.- mostrando un remanente de Bs. 94.185.-

ADMINISTRACIONES

DEPARTAMENTALES

- La Paz
- Santa Cruz
- Cochabamba

REGIONALES

- Camiri
- Sucre
- Tarija

ZONALES

- Oruro
- Potosí
- Trinidad

SUBZONALES

- Yacuiba
- Villamontes
- Bermejo

Que, la Administración Zonal Potosí justifica la solicitud de modificación presupuestaria descrita en Cite: ASP-RE-ADM-II-148/2019 y complementado con Cite: ASP-RE-ADM-II-152/2019 en conclusión señala lo siguiente: "... para la contratación del consultor por producto para la elaboración de pruebas en la construcción, es muy importante para poder dar continuidad a la construcción y no continuar en ambientes en alquiler"

Que, la Unidad Nacional de Obras y Proyectos mediante informe Cite: OFN/DAF/UNOP-NI-0125/2019 recomienda señalando lo siguiente: "Viabilizar el requerimiento de la Administración Zonal Potosí ya que la misma se encuentra técnicamente justificado"

Que, el Informe Técnico Cite: OFN/DAF/DNAF/DNPT-NI-0269/2019 de 12 de Julio de 2019 señala que, según la solicitud Cite: ASP-RE-ADM-II-152/2019, de modificación presupuestaria intrainstitucional se refleja en el siguiente cuadro:

CUADRO 2

DE : (Disminución)		
Cat. Progr.-Actividad: 72000001 Servicios de Consulta Externa y Hospitalización		
PART.	DESCRIPCION	Importe
20000	SERVICIOS NO PERSONALES	-94,185
25220	Consultores Individuales de Línea	-94,185
T o t a l		-94,185
A : (Incremento)		
Cat. Progr.-Actividad: 72000001 Servicios de Consulta Externa y Hospitalización		
PART.	DESCRIPCION	Importe
20000	SERVICIOS NO PERSONALES	94,185
25210	Consultorías por Producto	94,185
T o t a l		94,185
Fuente: Cuadro de modificación presupuestaria CPS Potosí		



OFICINA NACIONAL

Av. 16 de Julio
No. 1616
Edif. Petrolero
Telfs.: 2374311
2372163 2372164
Fax: 2362146
2313950 2356859
e-mail:
contacto@cps.org.bo

El cuadro 2, se refleja la modificación presupuestaria intrainstitucional, disminuyendo a la partida 25220 "Consultores Individuales de Linea" por Bs. -94.185.- y se asigna a la partida 25210 "Consultorías por Producto" Bs. 94.185.- para el diagnóstico de la estructura de hormigón construcción de la clínica segundo nivel CPS Potosí. La modificación presupuestaria intrainstitucional se efectúa al interior de la Categoría Programática - Actividad: 72000001 "Servicios de Consulta Externa y Hospitalización".

A continuación, se presenta el resumen total de disminución e incremento al interior de Categoría Programática - Actividad: 72000001 "Servicios de Consulta Externa y Hospitalización" por un total de **Bs. 94.185.- (NOVENTA Y CUATRO MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO 00/100 BOLIVIANOS).**

**CUADRO 3
RESUMEN DE DISMINUCION E INCREMENTO
POR CATEGORIA PROGRAMATICA Y GRUPOS**

DE: (Disminución)

Grupo	Descripción	72000001 Serv. De Consult. Externa y Hosp
20000	SERVICIOS NO PERSONALES	-94.185

A: (Incremento)

Grupo	Descripción	72000001 Serv. De Consult. Externa y Hosp.
20000	SERVICIOS NO PERSONALES	94.185

Fuente: Elaboración propia

ADMINISTRACIONES

DEPARTAMENTALES

- La Paz
- Santa Cruz
- Cochabamba

REGIONALES

- Camiri
- Sucre
- Tarija

ZONALES

- Oruro
- Potosí
- Trinidad

SUBZONALES

- Yacuiba
- Villamontes
- Bermejo

Que, el Informe Técnico Cite: OFN/DAF/DNAF/DNPT-NI-0269/2019 de 12 de Julio de 2019 dentro de sus conclusiones refiere que, el presente informe técnico de modificación presupuestaria se efectúa de acuerdo a requerimiento realizado por la Administración Zonal Potosí y que la modificación presupuestaria se realiza al interior de la fuente de financiamiento de "Recursos Específicos", y así como también se efectúa al interior de Categoría Programática - Actividad: "Servicios de Consulta Externa y Hospitalización". Con lo señalado **no incrementa y no disminuye** el techo presupuestario institucional aprobado para la presente gestión.

Que, el Informe Técnico Cite: OFN/DAF/DNAF/DNPT-NI-0269/2019 de 12 de Julio de 2019 recomienda que, por lo expuesto y en apego a las disposiciones normativas en vigencia, recomendamos a su Autoridad, remitir el presente informe técnico de **Modificación Presupuestaria Intrainstitucional**, al Honorable Directorio para su consideración y aprobación, **previa elaboración del Informe Legal e Informe Técnico de la Unidad Nacional de Gestión y Planificación (informe POA)**, documentos con los cuales se efectuará el trámite ante la instancia correspondiente conforme a disposiciones legales en materia presupuestaria.

CONSIDERANDO:



OFICINA NACIONAL

Av. 16 de Julio
No. 1616
Edif. Petrolero
Tells.: 2374311
2372163 2372164
Fax: 2362146
2313950 2356859
e-mail:
contacto@cps.org.bo

Que, el Informe Legal Cite: OFN/DGE/DNAL-INF-0262/2019 de 30 de julio de 2019 concluye que por expuesto existen argumentos técnicos y legales que amparan la MODIFICACIÓN DEL PLAN OPERATIVO ANUAL Y MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL GESTIÓN 2019 – ADMINISTRACIÓN ZONAL POTOSÍ, no contraviniendo a las normas legales vigentes; por lo que, en consecuencia, se recomienda a su autoridad, se sirva remitir documentación e Informes de la MODIFICACIÓN DEL PLAN OPERATIVO ANUAL Y MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL GESTIÓN 2019 – ADMINISTRACIÓN ZONAL POTOSÍ, a instancias del Honorable Directorio a efectos de su análisis y aprobación; asimismo, efectuar trámites técnicos, administrativos y legales en las instancias que corresponda.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 12 del Estatuto Orgánico de la Caja Petrolera de Salud, establece que el H. Directorio, cumplirá las funciones de A) Aprobar Políticas Institucionales en concordancia con las disposiciones legales y finalidades de su creación: B) Ejercer la fiscalización, adaptando previsiones en el campo médico, económico, financiero, técnico, legal y administrativo.

Que, de la revisión efectuada a los antecedentes y normativas precedentemente citadas del presente caso, en cumplimiento de sus específicas funciones establecidas en el art. 12 del Estatuto Orgánico, el Honorable Directorio de la Caja Petrolera de Salud decreta:

POR TANTO:

El Honorable Directorio de la Caja Petrolera de Salud en uso de sus específicas funciones y atribuciones.

RESUELVE:

PRIMERO. - **APROBAR** la **“MODIFICACION PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL CONSULTORIA POR PRODUCTO - ADM. ZONAL POTOSI DE LA C.P.S.”**, conforme lo establecen las recomendaciones de los Informes: Informe Técnico Cite: OFN/DAF/DNAF/DNPT-NI-0269/2019 de 12 de Julio de 2019; Informe Legal Cite: OFN/DGE/DNAL-INF-0262/2019 de 30 de julio de 2019 y, toda la documentación anexa y adjunta, las cuales forman parte indisoluble e indivisible de la presente Resolución.

SEGUNDO. - La Dirección General Ejecutiva, la Dirección Nacional Administrativa Financiera, la Dirección Nacional de Salud, el Departamento Nacional de Planificación y Desarrollo y la Administración

ADMINISTRACIONES

DEPARTAMENTALES

- La Paz
- Santa Cruz
- Cochabamba

REGIONALES

- Camiri
- Sucre
- Tarija

ZONALES

- Oruro
- Potosí
- Trinidad

SUBZONALES

- Yacuiba
- Villamontes
- Bermejo



OFICINA NACIONAL

Av. 16 de Julio
No. 1616
Edif. Petrolero
Telfs.: 2374311
2372163 2372164
Fax: 2362146
2313950 2356859
e-mail:
contacto@cps.org.bo

Zonal Potosí, quedan encargadas de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, Comuníquese, Archívese y envíense copias a la Dirección General Ejecutiva.

Dr. Juan Carlos Calvo Montes Camargo
PRESIDENTE HONORABLE DIRECTORIO

Cra. María Rosa Paz Castellanos
RPTE. LABORAL EMPRESAS PETROLERAS

Dra. Mabel Nicasio Fulguera
RPTE. ESTATAL POR EL MINISTERIO DE SALUD

Lic. Rosario Moreno Méndez
RPTE. PATRONAL EMPRESAS NO PETROLERAS

Sr. Miguel Ángel Natusch Cabrera
RPTE. LABORAL EMPRESAS NO PETROLERAS

ADMINISTRACIONES

DEPARTAMENTALES

- La Paz
- Santa Cruz
- Cochabamba

REGIONALES

- Camiri
- Sucre
- Tarija

ZONALES

- Oruro
- Potosí
- Trinidad

SUBZONALES

- Yacuiba
- Villamontes
- Bermejo

Sr. Walter Suarez Escalera
RPTE LABORAL PASIVO (Y.P.F.B.)